



Resolución de Rector N° 657 / 2025

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de septiembre de 2025

VISTO las políticas desarrolladas por esta Universidad que promueven la internacionalización de la educación superior a través de la suscripción de acuerdos bilaterales de cooperación internacional y de la participación en redes y programas de movilidad internacional, y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho marco, la Universidad participa de los programas de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) y ESCALA de Estudiantes de Grado de la Asociación de Universidades “Grupo Montevideo”.

Que PILA es un programa de intercambio que nace de un convenio académico suscripto por la Asociación Colombiana de Universidades, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana y el Consejo Interuniversitario Nacional, del que participan instituciones de Colombia, México, Brasil, Cuba, Chile, Nicaragua, Argentina, Uruguay y Paraguay.

Que el Programa ESCALA de Estudiantes de Grado de la Asociación de Universidades “Grupo Montevideo” promueve la cooperación y la integración de las universidades que la conforman, así como la internacionalización de la educación superior de la región, a través de la promoción de la movilidad de estudiantes regulares de grado para cursar un período académico en otra universidad de la Asociación con pleno reconocimiento de la actividad académica realizada.

Que la Universidad dispone de cinco (5) plazas recíprocas en el marco del Programa PILA Alumnos y seis (6) plazas en el Programa ESCALA de Estudiantes de Grado, para la Convocatoria 2026-1.

Que la suscripta es competente para resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 16, Inciso 24, del Estatuto.

Por ello,

LA VICERRECTORA EN FUNCIONES DE RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria 2026-1 para los Programas PILA Alumnos y ESCALA Estudiantes de Grado de la Asociación de Universidades “Grupo Montevideo”, conforme a la reglamentación prevista por cada uno de dichos programas, y cuya distribución de plazas recíprocas se detalla en el Anexo Único de la presente.



ARTÍCULO 2°.- Fijar como fecha límite para la elevación de los órdenes de mérito y las correspondientes postulaciones, por parte de las diferentes Unidades Académicas, el día 24 de octubre de 2025, y como fecha de selección el 28 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Garantizar el apoyo económico para atender gastos de pasajes aéreos para movilidades salientes y un monto mensual para cubrir gastos de alimentación y hospedaje, por un período de cinco (5) meses, en el caso de movilidades entrantes.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que las erogaciones originadas por las señaladas ayudas económicas se imputarán a las partidas presupuestarias específicas del Rectorado.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la presente convocatoria y la presencialidad estarán sujetas a las disposiciones nacionales e internacionales que se establezcan y, en especial, al sostenimiento de condiciones económico financieras nacional por un lado y, por el otro, a las regulaciones en materia sanitaria de las autoridades estatales intervinientes, lo que implica, que la movilidad se podría ver limitada o en dado caso, cancelada, atendiendo a los lineamientos y requisitos que se definan para tal fin.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

Firmado Digitalmente por
Dra. Gabriela V. ANDRETICH
Vicerrectora
en funciones de Rectora



Resolución de Rector N° 657/2025

ANEXO ÚNICO

PROGRAMA	CONVOCATORIA	UNIVERSIDAD	PAÍS	N° PLAZAS
ESCALA	2026-1	Universidad Federal de Rio Grande del Sur	Brasil	1
ESCALA	2026-1	Universidad Federal de Goiás	Brasil	1
ESCALA	2026-1	Universidad Nacional de Asunción	Paraguay	1
ESCALA	2026-1	Universidad Nacional de Itapúa	Paraguay	1
ESCALA	2026-1	Universidad de la República	Uruguay	1
ESCALA	2026-1	Universidad Mayor de San Andrés	Bolivia	1
PILA	2026-1	Universidad Nacional de Asunción	Paraguay	1
PILA	2026-1	Universidad Autónoma de Chapingo	México	1
PILA	2026-1	Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud	Colombia	1
PILA	2026-1	Fundación Universitaria del Área Andina	Colombia	1
PILA	2026-1	Universidad Estatal de Feria de Santana	Brasil	1